

ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y CONTROL DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS CON LIMITACIÓN HORARIA EN LA VÍA PÚBLICA. 2021

EXPEDIENTE: SOL21-2020/0115

## **INFORME:**

El Ayuntamiento de Logroño aprobó el 18 de Septiembre de 2.015 el "Plan de Mejora de responsabilidad social y criterios de contratación"; que parte de la moción aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 2013, que incorpora una serie de propuestas en el ámbito de la contratación social y verde, tendentes a la calidad en el empleo y el medio ambiente sostenible.

Dichas propuestas tratan de la estrategia para conseguir una contratación que vele por el ajuste a la normativa laboral y mantenimiento de las condiciones de trabajo de los empleados al servicio de las empresas contratistas municipales, por la incorporación de la mujer al mercado de trabajo, evitando ser discriminada, y por la generación de empleo para las personas más vulnerables, en especial para discapacitados. Al tiempo que impulsa la introducción de buenas prácticas de conservación del Medio Ambiente, capaces de activar sinergias en el desarrollo de tecnologías ambientales, garantizando al mismo tiempo el uso eficiente de los recursos.

La contratación del Servicio para la gestión y control de estacionamiento de vehículos con limitación horaria en la vía pública. 2021 está justificado en el informe suscrito por el Dtor Gral de Movilidad Urbana y Proyectos debido a la finalización del actual contrato y los beneficios que produce a la ciudad la regulación del estacionamiento de vehículos en vía pública.

En consecuencia **se informa favorablemente** en cuanto a la justificación de la oportunidad y necesidad de la contratación.

El contrato tiene unas características de equipo de trabajo básico, que le hacen adecuado para incorporar las siguientes condiciones especiales de ejecución, en la que se atienden diversas consideraciones de tipo social o relativas al empleo para combatir el paro, en particular el juvenil o la promoción del empleo entre personas con especiales dificultades de inserción, en línea con lo señalado en la Ley de Contratos aplicable desde el 9 de marzo de 2018, en particular la obligación al órgano de contratación de establecer en el pliego al menos una de las condiciones especiales de ejecución de tipo medioambiental, social o relativas al empleo que se listan en los artículos 145 y 202.

## **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

## Condiciones sociales:

**1-** Con el objetivo de mantener las condiciones de trabajo de las personas que participen en la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria y sus subcontratas deberá mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones de trabajo sustanciales declaradas en su proposición y la paridad en el equipo de trabajo.

Al menos el 50% de las personas aportadas en los correspondientes equipos de trabajo dispondrán de una modalidad de contrato laboral estable.

Las nuevas incorporaciones y/o sustituciones que precise durante la vigencia del contrato se realizarán:

- Con personas desempleadas que estén en situación de paro registrado en la Red de Oficinas de Empleo los últimos seis meses, o seis meses entre los últimos doce.
- Con personas desempleadas mayores de 45 años y/o beneficiarios del Programa Cheque Sénior del Gobierno de La Rioja o similar.
- Con personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33% (acreditado con certificado expedido por el organismo oficial competente).
- Con personas que, por su condición de género, se encuentren subrepresentadas en la especialidad profesional.
  - Jóvenes desempleados menores de 35 años.

La formalización de esta condición vendría dada en una declaración de la empresa contratada referida a ella misma y a sus empresas subcontratadas.

La verificación de esta condición se realizará mediante la presentación del ITA (informe de trabajadores activos de la S.S asignados a la ejecución de este contrato) de la empresa contratada y subcontratadas, junto con los certificados que acrediten las circunstancias sociales que afectan a las nuevas incorporaciones en caso de que se produzcan.

**2-** Dado que el desarrollo del servicio objeto del contrato se encuentra directamente vinculado con la imagen corporativa del Ayuntamiento, será condición especial de ejecución del contrato que la entidad adjudicataria lleve a cabo una formación relacionada con la prestación contractual, a la plantilla adscrita a la ejecución del contrato, especialmente en materias como: atención al público e igualdad.

Este compromiso se formalizará con la presentación del plan de actuaciones al inicio de la ejecución del contrato, así como el contenido de las sesiones.

La verificación del compromiso se realizará, antes de la finalización del contrato, con la aportación por parte de la empresa, de un informe detallado sobre las actuaciones realizadas donde conste su alcance, duración, contenido y destinatarios.

## **Condiciones medioambientales**

Las empresas contratadas para la realización de los trabajos de sustitución de parquímetros separarán los materiales retirados en la ejecución de los trabajos separándolos de forma ecológica y en la medida retirándolos a los gestores adecuados a cada tipo para su reciclado.

Esta condición especial de ejecución se formalizará mediante la inclusión del Plan de Gestión de Residuos dentro del proyecto Técnico de Implantación, en el que se detalle la gestión a realizar de los diferentes residuos a generar durante las obras.

La verificación de esta condición especial de ejecución se realizará con la presentación de los contratos con los correspondientes gestores de residuos.

Logroño a 1 de junio de 2020 La Jefa de Sección de Supervisión y Control del Diseño y Ejecución de los Contratos

Fdo. Ana Isabel Entrena Fernández